

**CONCEJALÍA DE MAYORES
CONCEJALÍA DE PARTICIACIÓN**

NORMATIVA EN TRÁMITE DE ELABORACIÓN

Consulta pública

PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PLAN ACTUACIÓN “PER LA GENT GRAN” DE ALFAFAR

De conformidad con el Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, con el fin de promover la máxima participación ciudadana, entre los distintos agentes e intervinientes sociales en una de las materias y competencias municipales de máxima importancia, como es el fomento de las políticas públicas de apoyo a los mayores de Alfafar.

Visto el alto nivel de asociacionismo del municipio, y en especial en el ámbito de los mayores. Y siendo de vital importancia el recabar la participación de todos los sectores de la sociedad, testando las distintas disciplinas que inciden en el campo de los mayores, y las diferentes perspectivas y enfoques.

Es por lo que se somete a la ciudadanía, la presente consulta pública, a través de la página web municipal, recabando la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas, con el fin de promover la correspondiente participación pública, que concluya en un Plan de Actuación “PER LA GENT GRAN” DE Alfafar, que supere cualquier estereotipo, prejuicio o sesgo en orden a abordar el problema; y de cuya visión amplia quiere nutrirse el equipo de gobierno, con el fin de aprobar finalmente el citado Plan de Actuación y la adecuación normativa al mismo que se precise, a resultados de sustanciar la consulta pública que precisa el Art. 133, con carácter previo a cualquier modificación normativa.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa en los siguientes términos:

PLAZO: Durante 2 meses. Desde el 24 de febrero al 24 de abril de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: a través de la dirección electrónica: participacio.normativa@alfafar.es, haciendo constar en el asunto: “**Consulta Pública Plan Actuación “Per la Gent Gran” d’Alfafar.**”

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:



**ANTECEDENTES DE LA NORMA:**N.º 36
12-II-2013BUTLLETÍ OFICIAL
DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIABOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

43

Ayuntamiento de Alfafar

Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación definitiva y exposición al público del reglamento marco de constitución y funcionamiento del Consejo Local de la Tercera Edad.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2012 resolvió las alegaciones presentadas al Reglamento Marco de Constitución y Funcionamiento del Consejo Local de la Tercera Edad.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA ACTUACIÓN Y PROPUESTA NORMATIVA:

1. Ampliar la participación y las diferentes perspectivas a implementar en materia de mayores, superando el campo de visión tradicional, e enriqueciendo las diferentes perspectivas y visión multidisciplinar.
2. Adecuar la normativa al Plan de Actuación que resulte de la Participación Pública, y que sirva para incrementar dicha participación ciudadana general.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Tras el inicio de una nueva legislatura y con la experiencia recabada por el Equipo de Gobierno en los anteriores períodos, se impone impulsar y abordar políticas activas, mediando la más amplia participación, para aprobar un Plan de Actuación "Per la Gent Gran", 2020-2024, fijando bases a medio y largo plazo.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

1. Ampliar la participación y el campo de acción en la materia de fomento por y para los mayores.
2. Aprobar un Plan de Actuación "Per la Gent Gran",
3. Modificar la normativa requerida.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

Las políticas públicas en materia de mayores, permiten múltiples enfoques e instrumentos, que no se limitan a una regulación rígida que pueda constreñir los mecanismos de participación. Ni que se limite a la actividad ordenancista. Y toda ella pasa por un amplia participación ciudadana, como la que aquí se propone.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 49), para la presentación de alegaciones y sugerencias en el trámite de información pública, tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.





ALFAFAR "PER LA GENT GRAN"

CUESTIONARIO CIUDADANÍA

PREGUNTA 1:

¿Qué cuestiones propondría para la mejora de la gente mayor de Alfafar?

-
-
-
-
-

PREGUNTA 2:

¿Aprobaría un Órgano de representación de todos los agentes sociales en materia de mayores, sin limitación única y exclusiva de los mayores?

SI

NO

PREGUNTA 3:

¿Apoya un Plan de Actuación "Per la Gent Gran" de amplio espectro poblacional en su participación, gestión e impulso?

SI

NO